

GACETA METROPOLITANA

ORDINARIA MES DE FEBRERO

No.017

Edición: Febrero 27 de 2015

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

ACUERDOS MUNICIPALES PAG 4

ACUERDO No 001 DE FEBRERO 13 DE 2015 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR CONDICIONES DE URGENCIA SE AUTORIZAN EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA EN EL PLAN PARCIAL BULEVAR VICTORIA Y PLAN PARCIAL CIUDAD VICTORIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA"

ACUERDO No 002 DE FEBRERO 17 DE 2015 "POR EL CUAL SE ADOPTA METODOLOGIA PARA LA VALORACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSITEMICOS (VISE) PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

DECRETOS MUNICIPALES PAG 17

DECRETO No 099 DE FEBRERO 02 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO No 090 DEL 30 DE ENERO DE 2015"

DECRETO No 103 DE FEBRERO 2 DE 2015 " POR MEDIO DEL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNCIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, CAPITULO INDEPENDIENTE DE REGALIAS"

DECRETO No 141 DE FEBRERO 3 DE 2015 "POR EL CUAL SE HACE UN TRASALDO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015 (ANEXO DEL DECRETO"

DECRETO No 149 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCION"

DECRETO No 154 DE FEBRERO 19 DE 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO UNO (1) DE 2015

Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para declarar las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa en el Plan Parcial Bulevar Victoria y Plan Parcial Ciudad Victoria de la ciudad de Pereira.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional Art 313, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2012 el artículo 64 de la Ley 388 de 1.997,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal de Pereira, como la autoridad competente para establecer las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa de conformidad con los criterios señalados en el artículo 65 de la ley 388 de 1997, en el Plan Parcial Ciudad Victoria, hoy adoptado mediante el Decreto Municipal 1301 de 2002, modificado por los Decretos 721 de 2003 y 720 de 2014 y el Plan Parcial Bulevar Victoria, adoptado mediante el Decreto 628 del 25 de junio de 2010 o las normas que los aclare o modifique.

Parágrafo: Las anteriores facultades se extenderán por el término de seis (6) meses a partir de la aprobación de presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO- El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los trece (13) días del mes de febrero de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO UNO (1) DE 2015/Pág.2

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 1 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Febrero 9/15, Segundo Debate: Febrero 13/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Álvaro Escobar González.

Pereira, febrero 13 de 2015

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: Lucy Cataño Marulanda
Secretaria General

Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

ACUERDO NUMERO DOS (2) DE 2015

POR EL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (VISE) PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; numerales 4 y 6 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 (modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 del 2012); Ordenanza 003 del 19 de enero de 2010;

ACUERDA:
CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. OBJETO. Adoptar la Metodología para la Valoración Integral de los Servicios Ecosistémicos para el Municipio de Pereira, como instrumento de apoyo a una gestión territorial adaptativa que garantice el acceso equilibrado de la población actual y futura a los servicios ecosistémicos estratégicos.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE. La gestión territorial se apoyará en la valoración integral de los Servicios Ecosistémicos, metodología que conduce a la identificación, caracterización y valoración ecológica, social y eventualmente económica de los mismos desde las perspectivas particulares de los diferentes actores que planifican, controlan o interfieren en su acceso, o hacen uso de ellos; y procura acuerdos entre los mismos, que se traducen en planes participativos de intervención del territorio.

Parágrafo: La presente metodología servirá como insumo para la consolidación del Clúster de bienes y servicios ambientales del municipio de Pereira.

ARTICULO 3°. DEFINICIONES: Entiéndase por **Servicios Ecosistémicos** aquellos beneficios que las poblaciones humanas obtienen directa o indirectamente de los procesos y de las funciones de los ecosistemas.

Los Servicios Ecosistémicos se clasifican en:

Tabla 1: Categoría y tipo de servicios

Soporte	Biodiversidad
	Producción primaria (Hábitat)
	Mantenimiento de los ciclos de vida
Provisión	Productos agrícolas
	Ganadería
	Acuicultura
	Madera
	Productos no maderables del bosque
	Útil para combustible y energía
	Plantas medicinales/ornamentales
	Agua para consumo
Regulación	Regulación clima
	Regulación de la calidad del aire
	Mitigación de amenazas (deslizamientos e inundaciones)
	Regulación de la erosión
	Regulación hídrica (calidad y cantidad)
	Control biológico de plagas y enfermedades
	Polinización
	Formación y regeneración del suelo
Culturales	Recreación y valores estéticos
	Identidad cultural y conocimiento ecológico local
	Investigación y educación

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Entiéndase por **Valoración**, al proceso de aprendizaje continuo de un conjunto de actores con injerencia en el territorio, encargados de valorar (identificar, caracterizar y asignar valor) a los Servicios Ecosistémicos y a su vez identificar y evaluar los ecosistemas que los proveen, además de la manera como se distribuyen sus beneficios (impacto sobre el bienestar de las comunidades); entender las dinámicas y fuerzas que los afectan.

Valoración social. Identifica los beneficiarios de las funciones ecológicas y a quienes controlan el acceso o son propietarios de los espacios que los proveen. De igual forma genera conocimiento acerca de las necesidades, normas y comportamientos de los individuos y las organizaciones en el área de interés; así como la identificación de instituciones y de gobernabilidad más relevantes, que logre comprender las relaciones del sistema social y el ecológico las cuales están determinadas por los modelos de gobernanza, prácticas de manejo y sistemas de conocimiento que a su vez se retroalimentan de los modelos mentales (percepciones, valores y marcos éticos) de los diferentes actores y de los referentes de bienestar construidos por estos. Esta valoración debe realizarse de una forma transversal a la ecológica.

Valoración Ecológica. Identifica las estructuras biofísicas o procesos de los ecosistemas para luego describir las funciones y los servicios derivados, así como los beneficios que se obtienen y el valor que se les otorga; complementaria a esta metodología de cascada de Servicios Ecosistémicos, es preciso tener en cuenta los niveles superiores a los Servicios Ecosistémicos priorizados, así como aspectos que subyacen al SE, mediante la teoría ecológica del paisaje, la cual resalta en sus diferentes enunciados la importancia de conservar la complejidad biótica, para mantener el funcionamiento del sistema y garantizar la productividad. Es necesario trabajarla a pequeñas escalas, que sean manejables, comprensibles y tengan un significado para quienes realizan la valoración.

La valoración ecológica a través del enfoque de la diversidad funcional a partir de las plantas se puede entender los mecanismos ecológicos fundamentales subyacentes a la provisión de Servicios Ecosistémicos, los trade-offs (entendido como la mejora de un Servicio Ecosistémico que implica el deterioro de otro tipo de servicio) y sinergias entre servicios. Así mismo ofrece una forma novedosa de aproximarse a las relaciones causales existentes entre los impulsores de cambio, la biodiversidad, el funcionamiento ecológico y los servicios esenciales para el bienestar humano que brindan los ecosistemas. Es así como haciendo uso del enfoque de la diversidad funcional, hay un valor agregado relacionado con hacer evidente la importancia de su análisis como complemento de los estudios de diversidad biológica existentes.

Valoración Económica. Es el intento de asignar valores cuantitativos a los servicios que los ecosistemas suministran. Se parte de la premisa que la valoración económica deberá desarrollarse sólo cuando ésta se revele como un valor imprescindible para la toma de decisiones.

ARTICULO 4°. La metodología para la valoración integral de los Servicios Ecosistémicos (VISE) para el municipio de Pereira, está compuesta por la siguiente estructura:

1. FASE DE GESTIÓN
1.1. Etapa de preparación
Paso 1. *Conformación Espacio Interinstitucional y un Equipo interdisciplinario para la Valoración Integral de los Servicios Ecosistémicos*

2. FASE DE VALORACIÓN
2.1 Etapa- definición y caracterización del sistema socio ecológico
Paso 2. *Delimitación del Sistema Socioecológico*
Paso 3. *Análisis de Información Disponible para la VISE*
Paso 4. *Caracterización del Sistema Social: actores y modelos de gobernanza*
Paso 5 *Análisis de las Dimensiones Socioeconómicas en relación a los Servicios Ecosistémicos*

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Paso 6. *Caracterización del Sistema Ecológico*
Paso 7. *Identificación de Trayectorias, Conflictos y Oportunidades Socioambientales*

2.2. Etapa- Identificación y caracterización de los servicios ecosistémicos y su relación con la biodiversidad y el bienestar
Paso 8. Identificación de los servicios Ecosistémicos, su relación con la biodiversidad y dimensiones del bienestar
Paso 9. Caracterización de los Servicios Ecosistémicos

2.3 Etapa - Valoración de los Servicios Ecosistémicos
Paso 10. Valoración de los Servicios Ecosistémicos

3. FASE DE PLANIFICACIÓN.
3.1. Análisis Y Concertación De Escenarios De Servicios Ecosistémicos Y Bienestar Humano: Restricciones Y Oportunidades
Paso 11. *Desarrollo y Análisis de Escenarios y Concertación de Escenarios Deseados*

CAPITULO 2
FASES, ETAPAS Y PASOS DE LA METODOLOGÍA

ARTICULO 5°. FASE DE GESTIÓN . En esta fase se ejecuta y se coordinan acciones para alcanzar la protección de los servicios ecosistémicos y el flujo de los mismos a los beneficiarios. Esta fase está conformada por la etapa de preparación.

Paso 1: *Conformación del Espacio Interinstitucional y un Equipo interdisciplinario para la Valoración Integral de los Servicios Ecosistémicos*

1. Espacio interinstitucional: De este espacio harán parte aquellos actores e instituciones que lideren el proceso aportando cada uno de ellos recursos (información, recurso humano, financiero e instrumentos de gestión) y adquiriendo compromisos que permitan garantizar su sostenibilidad. Será la plataforma a partir de la cual se dinamice la difusión del enfoque de los servicios ecosistémicos en cada una de las instituciones, logrando avanzar en la integración del concepto de servicios ecosistémicos en el quehacer diario de las mismas.

Criterios para identificar actores e instituciones: Interés en la conservación de servicios ecosistémicos del territorio, grado de incidencia o afectación o gobernabilidad sobre los servicios ecosistémicos, disponibilidad sobre el territorio y sus servicios ecosistémicos asociados, capacidad de liderazgo y convocatoria.

2. conformación básica del equipo de trabajo interdisciplinario: Este equipo varía de acuerdo con el contexto particular en el que se realiza la valoración integral, teniendo en cuenta que esta puede eventualmente involucrar ecosistemas de diferentes áreas administrativas (municipios vecinos, por ejemplo) o hacer énfasis particular en determinado grupo de servicios ecosistémicos, por lo que ameritaría incorporar actores específicos.

El grupo debe contar con profesionales/expertos en el área de biología, ecología, economía, sistemas de información geográfica, ciencias sociales, comunicación y planificación y gestión del territorio y profesionales expertos en otras áreas siempre y cuando se requieran justificadamente en el proceso.

Este grupo podrá conformarse con personas que hagan parte de las instituciones que a su vez pertenezcan al espacio interinstitucional previamente generado, o con otras que se considere relevante articular en el proceso de la VISE. La conformación del grupo dependerá de los recursos humanos y financieros con los que cuente el espacio interinstitucional. Este grupo debe tener experticia en las áreas de conocimiento mencionadas y conocer los principales procesos sociales, económicos y ecológicos que se dan en el área de estudio, así como las dinámicas institucionales y de gestión entorno a los servicios ecosistémicos. Algunas de las instituciones que pueden hacer parte de este equipo son:

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA
Municipio de Pereira	Secretaría de Planeación- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
	Secretaría de Desarrollo Rural
	Secretaría de Salud y Seguridad Social
CARDER	Subdirección de Gestión Ambiental Territorial
Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Pereira	
Empresas prestadoras de servicios públicos (según el contexto de la valoración, interés y capacidad técnica)	
Sistema Nacional de Áreas protegidas (según contexto de la valoración)	Parque Nacional Natural de los Nevados Santuario de Flora y Fauna Otún Quimbaya
Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO (según contexto de la valoración)	
Universidades	Universidad Tecnológica de Pereira Universidad Católica de Pereira Universidad Libre de Pereira Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira
Otros centros de investigación y/o técnicos de gremios de la producción interesados (según contexto de la valoración)	

NOTA: Este equipo puede cambiar de acuerdo al contexto en el que se aplica la metodología.

ARTICULO 6°. FASE DE VALORACIÓN. Inicia la identificación y valoración de los servicios ecosistémicos a partir de la perspectiva ecológica, social y económica.

ARTICULO 7°. ETAPA DE DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA SOCIOECOLÓGICO. Para definir el sistema socioecológico se requiere describir la estructura de los elementos (sistema social, ecológicos y socioecológicos) y las relaciones entre las mismas.

Paso 2. *Delimitación del Sistema Socioecológico*

a) Determinar los límites espaciales y funcionales del sistema. Estos límites dependerán sustancialmente de los objetivos de la investigación y por lo tanto del entendimiento de los problemas sociales y sus soluciones deseadas. Esta delimitación administrativa podrá ser un área municipal o departamental, aplicando el enfoque teórico de regionalización ecológica.

b) Una vez identificados los diferentes niveles jerárquicos del sistema ecológico se procede a mapificar dicha información, identificando la heterogeneidad del territorio que podrá o no, coincidir con los límites administrativos o de gestión territorial previamente identificados.

La información espacial de la zonificación ecológica deberá ser corroborada con la delimitación político administrativa o de gestión territorial, a fin de ajustar los límites del sistema socioecológico.

Paso 3. Análisis de Información Disponible para la VISE

Realizar el diagnóstico de la información disponible para el área de estudio que permita identificar las restricciones y alcances en información para el abordaje de la metodología para la VISE basada en el método de transferencia de beneficios. El diagnóstico de la información debe abarcar no sólo información oficial que manejan las instituciones sino también las universidades y centros de investigación.

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Paso 4. Caracterización del Sistema Social: actores y modelos de gobernanza

Identificar y caracterizar los actores que son beneficiarios de los servicios ecosistémicos y los que intervienen en la provisión de los mismos, quienes participarán en el proceso de identificación y valoración de SE, aportarán en el desarrollo de escenarios y en la concertación del concepto de bienestar a escala del territorio, y podrán evaluar las opciones actuales de manejo, generando nuevas propuestas de gestión a escala local.

Identificar servicios ecosistémicos y otros incentivos para su conservación, reconociendo barreras y oportunidades individuales, institucionales, y de gobernanza para la valoración integral de los SE, orientada a la gestión del territorio.

1. Identificación y Caracterización de actores

a) El grupo interdisciplinario identificará a partir de la zonificación ecológica realizada en la delimitación del sistema socioecológico, los ecosistemas presentes en el territorio y los posibles servicios ecosistémicos asociados a estos.

Esta identificación preliminar de servicios ecosistémicos en el territorio permitirá orientar el ejercicio de identificación y caracterización de actores relevantes asociados al flujo de servicios ecosistémicos del territorio, que se relacionan con estos servicios ecosistémicos a través del consumo, la producción, la transformación, la conservación o la restauración de estos.

b) Se procede a analizar temas claves de forma que los investigadores logren aproximarse a los modelos de gobernanza y niveles de capital social en torno a los SE de territorio.

La identificación y caracterización de los actores se debe levantar a partir de entrevistas, grupos de discusión e información secundaria. A su vez, esta información se retroalimentará con la participación de diversos actores en etapas posteriores de la VISE. Los temas claves a abordar se listan a continuación:

- Relación del actor con los servicios ecosistémicos.
- Acuerdos formales o informales en relación al acceso y uso del SE
- Dependencia del actor del SE
- Relación de uso histórico y cultural del SE
- Impacto (Positivo/Neutro/Negativo) sobre el SE
- Relación del actor con el grado de equidad en el acceso y uso del SE
- Grado de poder sobre el SE
- Proximidad geográfica al acceso y uso del SE
- Relación y trabajo conjunto del actor con otros actores o instituciones

El análisis de actores debe conllevar a los investigadores a entender cuáles son los roles de estos éstos en relación a los servicios ecosistémicos y como se relacionan con otros actores en el territorio y a que escalas se dan esas relaciones. Esto permitirá identificar actores claves (teniendo cuidado del hecho de que los roles, las visiones y las motivaciones de los diferentes actores pueden cambiar con el tiempo) que deberían participar en el proceso de valoración integral de los servicios ecosistémicos para la gestión del territorio, que permitan potencializar la gestión de los SE a escala local.

2. ***Los modelos de gobernanza***

Son entendidos como los procesos que enmarcan la toma de decisiones en relación al uso y acceso a los servicios ecosistémicos entre actores formales o informales. Los diferentes

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

niveles de gobernanza se dan a escala de las reglas constitucionales, las reglas de decisión colectiva (ambas definen las modalidades generales de apropiación de los SE) y las reglas operacionales que son las reglas de factor que definen modalidades especificas de uso de los SE.

a) Las reglas constitucionales y decisión colectiva pueden agruparse en reglas de:

- Legitimación: Define quién es elegible para tomar decisiones
- Prescripción: define qué es permitido y qué no es permitido
- Monitoreo: control de la apropiación de los servicios ecosistémicos
- Sanción: Establece las sanciones o reglas de infracción
- Implementación: Da un peso adicional a una regla especifica sobre el SE

b) Las reglas de operación se clasifican en:

- Identificación: quién puede usar el servicio ecosistémico
- Localización: define dónde el servicio puede ser extraído o usado
- Proporción: define la cantidad del SE que puede ser usado
- Distribución: define la parte del beneficio del uso del SE , accede quien hace uso del SE
- Procedimiento: Define las modalidades en que las personas se apropian o acceden a los SE

Paso 5: Análisis de las Dimensiones Socioeconómicas en relación a los Servicios Ecosistémicos

Caracterizar los principales aspectos socioeconómicos del sistema socioecológico, generando información relevante para el entendimiento de las relaciones de los actores con los servicios ecosistémicos del territorio, tanto en términos de su protección como su degradación.

La información obtenida en este paso deberá ser integrada de manera explícita al análisis de la relación del sistema social con el ecológico a través de los servicios ecosistémicos.

Se debe realizar a partir de información secundaria que debe complementarse con un análisis detallado en lo concerniente a los usos del suelo y actividades productivas asociadas.

Paso 6. Caracterización del Sistema Ecológico

La caracterización del sistema ecológico se debe realizar mediante el enfoque de diversidad funcional. La caracterización se fundamenta en tres componentes principales:

1. **Atributos abundantes**: características de los valores funcionales de los organismos locales que hay en mayor abundancia
2. **Rango de atributos:** variedad de los valores de las características en la comunidad.
3. **Presencia de determinadas especies:** presencia de especies que no son necesariamente abundantes pero portan atributos particularmente importantes.

A partir del enfoque de diversidad funcional se debe realizar la caracterización del Sistema Ecológico con la información secundaria disponible, información espacial sobre usos y coberturas del suelo. Esta información deberá integrase a la generada a través de las entrevistas que se realizarán a los actores en la identificación de servicios ecosistémicos a partir del enfoque de Medios de Vida.

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

Acuerdo No. 2/15-Pág.7

La caracterización del sistema ecológico requiere de las siguientes acciones:

a) Zonificación Ecológica (previamente realizada)
b) Recopilación de información geográfica (coberturas y usos del suelo)
c) Análisis del estado de los ecosistemas, área original y estado de transformación (representatividad de ecosistemas)
d) Análisis a escala de paisaje: Composición, estructura y funcionalidad del paisaje
e) Identificación de SE asociados a los ecosistemas presentes (SE sombrilla e interacciones con otros SE)
f) Identificación de atributos de la biodiversidad asociados a SE
g) Identificación de entidades prestadoras de SE
h) Identificación de unidades funcionales de SE
i) Identificación y caracterización de rasgos funcionales
j) Evaluación de los atributos asociados a SE priorizados estado de las comunidades poblaciones y ecosistemas asociados a los SE priorizados

Paso 7. Identificación de Trayectorias, Conflictos y Oportunidades Socioambientales

1. ***Trayectorias Socioambientales:*** Son las relaciones históricas entra la sociedad y la naturaleza. A partir de esta información se pueden reconstruir los procesos que han dinamizado u originado los conflictos u oportunidades socioambientales. Esta información permite reconocer patrones o tendencias de posibles respuestas adaptativas en un tiempo futuro.

Se realiza a través de:

a) Descripción de la historia socio ecológica de la ecorregión a partir de los eventos más importantes de tipo social y ambiental que determinan modelos de relación sociedad naturaleza al interior del sistema socioecológico.

b) Descripción histórica de la gestión territorial y ambiental: Describe los principales cambios en la gestión institucional del territorio, identificando los momentos de mayor o menor eficacia, en términos de la sostenibilidad del territorio, de las intervenciones políticas, ecológicas o económicas. Estas intervenciones no sólo se dan a diferentes escalas temporales y espaciales, sino también sujetas a diferentes escalas de poder. Esta información puede generarse a través de entrevistas y revisión sistemática de información secundaria. Las líneas de tiempo son una herramienta que permite visualizar los principales cambios socioambientales y de la gestión institucional.

2. ***Conflictos Socioambientales:*** Los conflictos ambientales resultan cuando los intereses individuales y los de la sociedad entran en conflicto por el aprovechamiento y conservación de los recursos, además los cambios y dinámicas políticas y económicas afectan la gobernabilidad de los ecosistemas y pueden desencadenar nuevos conflictos o exacerbar los viejos haciéndolos escalar.

El manejo de los recursos naturales o de los ecosistemas y por tanto de la biodiversidad es una forma de manejo de conflictos, en donde las instituciones formales, las normas sociales, la multiplicidad de actores que dependen de la biodiversidad en diferentes niveles, conllevan competencias, conflictos de intereses y en últimas determinan el éxito o no de la acción colectiva.

En este ejercicio además de identificar los conflictos ambientales, se considera importante integrar el análisis las oportunidades Socioambientales, definidas como aquellas situaciones que emergen de la relaciones entre diferentes actores en relación al acceso y uso de los servicios ecosistémicos, que impulsan o dinamizan la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos. Las oportunidades emergen de la oferta de servicios ecosistémicos y los modelos de gobernanza que se estructuran en torno a ellos.

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ARTICULO 8°. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y SU RELACIÓN CON LA BIODIVERSIDAD Y EL BIENESTAR

Paso 8. Identificación de los servicios Ecosistémicos, su relación con la biodiversidad y dimensiones del bienestar: La identificación se hará a partir de dos aproximaciones.

1. Enfoque de modos de vida y análisis de actividades productivas: Permite escuchar el relato de los habitantes para luego ser interpretado a la luz de los enfoques de los servicios ecosistémicos. Los investigadores deberán identificar cuáles son los rasgos de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que los actores reconocen y valoran para la realización de las actividades, así como su aporte a su construcción propia de bienestar.

Este enfoque debe permitir identificar qué atributos de la biodiversidad son identificados y valorados por los diferentes actores, a partir del relato y la entrevista a profundidad para ser luego interpretadas desde el enfoque de servicios ecosistémicos. Además de entender cuáles son los principales servicios ecosistémicos que soportan sus actividades productivas y por lo tanto hacen parte de sus dimensiones de bienestar.

También tiene como objetivo entender cómo se toman las decisiones sobre las actividades productivas y el uso del suelo por parte de estos actores. La rentabilidad económica es una de los razones por las que los actores deciden transformar el uso del suelo, no obstante, se deben identificar las reglas formales o informales (modelos de gobernanza) que rigen tales decisiones.

2. Identificar los servicios ecosistémicos a partir de las ***coberturas y usos del suelo*** en espacios de discusión de expertos.

a) Se debe construir una matriz con la calificación de la potencial prestación del servicio ecosistémico asociada a cada uso y cobertura, información que podrá ser transferida a mapas de ubicación espacial de servicios ecosistémicos, utilizando como la clasificación Corine Land Cover Nivel 3

b) La identificación de servicios ecosistémicos asociados a tipos de usos y coberturas de suelo podrá ser retroalimentada con el análisis de la información generada bajo el enfoque de los modos de vida.

c) Se deben realizar talleres de discusión por grupos de actores donde se socialice y retroalimente la información generada a partir de estas dos aproximaciones.

d) Se requerirán matrices de clasificación de servicios ecosistémicos identificados a partir de los modos de vida que revelen la relación atributos de la biodiversidad-uso/cobertura del suelo-servicio ecosistémico identificados por las comunidades rurales. Esta matriz se complementará con la información generada en la caracterización del sistema ecológico a partir de información secundaria o discusión de grupos de expertos.

Paso 9. Caracterización de los Servicios Ecosistémicos

La caracterización de los Servicios ecosistémicos tiene como objetivo identificar el estado, tendencia, compromisos y sinergias entre SE y principales impulsores de cambio. Esta caracterización puede abordarse desde tres perspectivas:

1. Entrevista a profundidad en el marco del enfoque de los modos de vida y el análisis de las actividades productivas.
2. Análisis de la información disponible de los servicios ecosistémicos.

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

3. A través de discusiones de grupos de enfoque con diferentes actores.

Las discusiones y entrevistas pueden ser llevadas a cabo y diagramadas en matrices, que muestren las numerosas relaciones entre SE y coberturas, usos y potencial de provisiion, impulsores de cambio, entre otros.

a) ***Cuantificación del Servicio Ecosistémico***

Identificar un conjunto de indicadores que permitan dar cuenta de estado y tendencia de los servicios ecosistémicos identificados en el territorio, a partir de los registros de información disponible para el área de estudio se puede identificar los servicios ecosistémicos que tienen información disponible, además de con qué frecuencia y que instituciones la generan.

El equipo también deberá generar unos requerimientos de información para el **seguimiento y monitoreo de servicios ecosistémicos**, que pueda ser integrado como una estrategia muy importante para la fase de Planificación.

b) ***Impulsores de Cambio***

Son cualquier factor natural o inducido por los humanos que directa o indirectamente causan un cambio en un ecosistema. Se debe identificar los factores que provocan los cambios en los ecosistemas y los servicios para diseñar intervenciones que capten impactos positivos y minimicen los impactos negativos.

ARTICULO 9°. ETAPA DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS: Se realiza la valoración social, ecológica y de ser necesario, la valoración económica de los servicios ecosistémicos previamente identificados.

Paso 10. Valoración de los Servicios Ecosistémicos: El proceso de valoración debe tener cuenta las dimensiones **ecológica, económica y social.**

1. **La valoración social** permite identificar a los beneficiarios de las funciones ecológicas y a quienes son propietarios de los espacios que los proveen.

2. **El valor ecológico** provee conocimiento sobre las características de los servicios ecosistémicos.

3. **El valor económico** es el intento de asignar valores cuantitativos a los servicios que los ecosistemas suministran, esta valoración se debe realizar solo cuando es explícitamente necesario para la toma de decisiones.

PARAGRAFO: La valoración económica se realizará solo cuando sea necesario e indispensable para la toma de decisiones en el ordenamiento del territorio y deberá para su ejecución remitirse al documento técnico del presente acuerdo.

ARTICULO 10°. *FASE DE PLANIFICACIÓN.* Se realiza el análisis y concertación de escenarios de los servicios ecosistémicos y bienestar humano, identificando las restricciones y oportunidades.

Paso 11. Desarrollo y Análisis de Escenarios y Concertación de Escenarios Deseados

Construir diversos escenarios que permitan simular y clarificar las expectativas, involucrar diversos impulsores de cambio que darán forma al futuro y aproximarse a distintos resultados esperados permitiendo disminuir los niveles de incertidumbre y prepara para afrontar las eventualidades

El desarrollo de escenarios requiere identificar las preguntas que cada uno de los escenarios pretende resolver (desarrollo, servicios ecosistémicos, bienestar), los

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

principales impulsores de cambio para cada uno de los escenarios, las tendencias similares y las opciones de política entre escenarios.

Pasos para llevar a cabo un análisis de escenarios:

1. **Determinar las preguntas focales**
   a) Discutir desarrollos históricos que han llevado a la situación presente
   b)Identificar las principales incertidumbres para el futuro. Identificar preguntas focales (Problemas principales) para ser abordados por los escenarios.

2. **Identificar los motores principales de los cambios de los ecosistemas**
   a) Listar los impulsores principales que pueden cambiar el futuro
   b) Identificar posibles trayectorias de los impulsores, umbrales y la incertidumbre sobre ellos
   c) Identificar las principales interacciones entre los impulsores

3. **Desarrollar los escenarios**
   a) Desarrollar los primeros borradores de historias de escenarios
   b) Traducir las historias de la población como factor externo, en modelos y ejecutar un ejercicio de modelación (opcional)
   c) Finalizar los escenarios basados en una evaluación crítica de las historias (cualitativa) y modelar (cuantitativa) resultados basados en una discusión de las partes interesadas

4. **Analizar a través de los escenarios**
   a) Realizar un análisis de todo el conjunto de escenarios
   b) Discutir los resultados del análisis de escenarios para varios grupos de partes interesadas
   c) Redactar y difundir el ejercicio de escenarios

Se recomienda para la concertación del escenario deseado aplicar métodos como el Análisis Multicriterio, que permite integrar los diferentes valores de los servicios ecosistémicos, asignar pesos relativos a los mismos (ponderar) y concertar el escenario deseado en un espacio de discusión participativa de los actores involucrados en el ejercicio de VISE.

Finalmente, como resultado de la aplicación de esta metodología, se contará con una evaluación integral de los servicios ecosistémicos estratégicos para las áreas críticas del municipio, y con una serie de escenarios acordados y planes estratégicos definidos para su gestión.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11: Adóptese el anexo técnico N° 1, Metodología para la Valoración Integral de los Servicios Ecosistémicos para el Municipio de Pereira que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 12: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

UERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Acuerdo No. 2/15-Pág.11

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 3 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Febrero 13/15, Segundo Debate: Febrero 17/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Rubén Dario Orozco Patiño.

Pereira, febrero 17 de 2015

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: Lucy Catalina Marulanda
Secretaría General

Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA JURIDICA

DECRETO No. 0 8 9 -7-

2 FEB 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO No. 090 DEL 30 DE ENERO DE 2015

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2° y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

DECRETA

Artículo 1°. Modificar y adicionar el artículo 2° del Decreto 090 del 30 de enero de 2015 el cual quedará así:

"Artículo 2°. El Honorable Concejo Municipal sólo se ocupará de estudiar y tramitar los siguientes Proyectos de Acuerdo:

Para primer y segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se faculta al Alcalde municipal para declarar las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa en el Plan Parcial Bulevar Victoria y Plan Parcial Ciudad Victoria de la ciudad de Pereira."
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015"
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015"
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos para el municipio de Pereira"
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo No. 45 de 2014, por medio del cual se autorizó al Alcalde para participar en representación del municipio de Pereira o a través de cualquiera de sus entidades descentralizadas en la constitución de la entidad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, bajo la forma jurídica de una sociedad por acciones simplificadas del orden municipal, con la participación exclusiva de entidades públicas."

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

2 FEB 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Preparó: Adriana María Vega Montoya
Profesional Especializada

PEREIRA –RISARALDA

103 ----

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 103 DE Febrero 2 /2015

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015, capitulo independiente de Regalias.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 60 del Decreto 1949 de 2012, reglamentario de la Ley 1530 de 2012, el artículo 53 del Acuerdo 37 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 083 del 27 de Enero de 2015 se modificó la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, creando un capítulo independiente para incorporar los recursos e incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016

Que el inciso primero del Artículo 60 del Decreto 1949 de 2016, establece:

"Artículo 60. Cierre presupuestal del capítulo de regalías. *Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo".*

Que al cierre presupuestal del capítulo independiente de regalías de la bienalidad 2013-2014, los saldos no comprometidos por tipo de recursos para incorporar al presupuesto de la bienalidad 2015-2016 son los siguientes:

Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	$ 9.399.118
Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	$44.000.000
Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	$42.000.000

Que los anteriores saldos de ingresos, al igual que las apropiaciones con cargo a los mismos, deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, en el capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Que, igualmente, los saldos no comprometidos de Asignaciones Directas y Rendimientos de Asignaciones Directas corresponden a $11.050.182,64 y $887.848.57 respectivamente, recursos que se incorporarán al presupuesto de la bienalidad 2015-2016 una vez el proyecto de inversión sea aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira, capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($95.399.118),** así

PEREIRA –RISARALDA

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 103 DE - 2 FEB 2015

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015, capítulo independiente de Regalías.

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR $	FONDO
1	**INGRESOS**	**95.399.118**	
1.3	**Recursos para Funcionamiento del Sistema**	**95.399.118**	
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	9.399.118	1001
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	44.000.000	1006
1.3.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	42.000.000	1005

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira, capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($95.399.118)**, así

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR $	FONDO
1	**GASTOS**	**95.399.118**	
1.1	**Gastos de Inversión**	**95.399.118**	
1.1.1	**Gastos Operativos**	**95.399.118**	
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	9.399.118	1001
1.1.1.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	44.000.000	1006
1.1.1.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	42.000.000	1005

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los - 2 FEB 2015

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisión Legal

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Ladaza O.

PEREIRA -RISARALDA

141

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 13 FEB 2015

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015.(Anexo del Decreto de liquidación No 996/2014)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el articuló 81 del acuerdo 8 de 2014,

DECRETA:

Artículo 1º Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la **SECCIÓN 02-ALCALDÍA,** así:

INCREMENTOS:

SECCION 02– ALCALDÍA

1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones y libros de consulta	$ 50.000.000

DISMINUCIONES:

SECCION 02– ALCALDÍA

1.2.2.0.08	Congresos, foros y similares	$ 20.000.000
1.2.2.0.14	Capacitación ciudadana y campañas institucionales	$ 30.000.000

Articulo 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los , 13 FEB 2015

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Plaza O.

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURIDICA
-7-

19 FEB 2015

Decreto No. ----- 149

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, el decreto 1510 de 2013, el Decreto 559 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira se encuentra adelantando Licitación publica No. 312 de 2014 cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015. 1)INTERSECCION UTP-CANAAN, 2)INTEGRACIÓN PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, 3)ANILLO LONGITUDINAL SECTOR SUR (Calle 32 - Avenida Belalcázar), 4)INTERSECCIÓN BAVARIA, 5)CORREDOR MIXTO CARRERA 12 BIS DESDE LA CALLE 3 A LA CALLE 13, 6)ADECUACIÓN CARRILES EXISTENTES AV.FERROCARRIL E INTERSECCIÓN CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL, 7)CALLE 8 NORTE-CALLE 8 SUR, 8)CALLE 9 NORTE, 9)SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO, 10)CONEXIÓN DORADO POBLADO".**

Que mediante la adenda No. 06 del 18 de febrero de 2015 dentro de licitación pública 312-2014, se modificó el cronograma de proceso y se estableció el día 20 de febrero de 2015 como fecha para llevar a cabo "*Audiencia Pública de respuesta de observaciones, presentación de informe final de evaluación, Sorteo de procedimiento para asignación de Puntaje Oferta Económica y Adjudicación.*", a partir de las 10 a.m. en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira ubicada en la Carrera 7 No. 18-55.

Que de acuerdo a la Constitución Política en su artículo 211 en concordancia con el artículo 9 y siguientes de la ley 489 de 1998, la asistencia a la audiencia pública de respuesta de observaciones, presentación de informe final de evaluación, sorteo de procedimiento para asignación de puntaje oferta económica y adjudicación, no es una función indelegable.

Que mediante el decreto 559 del 25 de julio de 2015 se efectúo delegación general en el Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, para adelantar el trámite administrativo de los contratos de obra civil, y de interventoría y consultoría relativos a aquellos, que requieran el desarrollo de sus programas y proyectos, y de los programas y proyectos de las demás dependencias ejecutoras del Municipio de Pereira.

Que se hace necesario efectuar delegación especial en el Secretario de Infraestructura para asistir a la audiencia pública de respuesta de observaciones, presentación de informe final de evaluación, sorteo de procedimiento para asignación de puntaje oferta económica y adjudicación a llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2015, a partir de las 10 a.m. en la Secretaria de Infraestructura ubicada en la carrera 7 No. 18-55

El delegatario tendrá las facultades de instalar la audiencia pública, resolver las observaciones, presentar el informe final de evaluación, efectuar el sorteo del procedimiento de asignación de puntaje a la oferta económica y adjudicar el proceso licitatorio 312 -2014

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURIDICA
-7-

19 FEB 2015

Decreto No. - 149

Que con fundamento en las consideraciones anteriores, EL ALCALDE DE PEREIRA.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese al doctor CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE, Secretario Infraestructura del Municipio de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No.10. 267.190 de Manizales, para que presida la audiencia pública de respuesta de observaciones, presentación de informe final de evaluación, sorteo de procedimiento para asignación de puntaje oferta económica y adjudicación a llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2015, a partir de las 10 a.m. en la Secretaria de Infraestructura ubicada en la carrera 7 No. 18-55

ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE Secretario Infraestructura del Municipio de Pereira, queda facultado para instalar la audiencia pública, resolver las observaciones, presentar el informe final de evaluación, efectuar el sorteo del procedimiento de asignación de puntaje a la oferta económica y adjudicar el proceso licitatorio 312 -2014.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

Elaboró: Yadira Eugenia Ramírez Hernández
Profesional Especializada

PEREIRA –RISARALDA

154

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 19 FEB 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de Febrero de 2015 se suscribió el Contrato Interadministrativo Nº 21508669 de 2015 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE y el Municipio de Pereira, en virtud del cual "EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad, el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva y los estudios y diseños suministrados por FONADE, lo cual hace parte integral del contrato interadministrativo" por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($1.490.719.270).

Que dentro de las obligaciones del Municipio establecidas en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del Contrato, está la de incorporar al presupuesto sin situación de fondos los recursos aportados por el FONADE, previo al inicio de la contratación del proyecto.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($1.490.719.270)**, así:

1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$1.490.719.270**
1.2	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$1.490.719.270**
1.2.2	**TRANSFERENCIAS**	**$1.490.719.270**
1.2.2.1	**NACIONALES**	**$1.490.719.270**
1.2.2.1.13	Otras Transferencias Nacionales ssdf	$1.490.719.270

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($1.490.719.270)**, así:

PEREIRA –RISARALDA

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 154 DE 19 FEB 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015

SECCION 11– SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.4.12.42	Hábitat para todos	$1.490.719.270

Articulo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los, 19 FEB 2015

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A Daza O.

D. Legal

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 017 del mes de Febrero de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: José Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jofesaro